



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 08 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, de 05 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N°015-2025-GRA/PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero de 2025, el Oficio N° 029-2025-GRA-PEIMS-OA-URH de fecha 17 de enero de 2025, el Oficio N° 035-2025-GRA/PEIMS-OA/UC de fecha 23 de enero del 2025, el Oficio N° 046-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 24 de enero de 2025, el Informe N° 012-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 27 de enero de 2025, el Informe N° 032-2025-GRA/PEIMS-OC-UC de fecha 28 de enero de 2025, el Oficio N° 071-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 07-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 31 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N°015-2025-GRA/PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero de 2025 emitido por Carlos Tapia Pacheco, Encargado de Transportes, se solicita el pago devengado de los viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión de Servicios a Majes a favor de Adolfo Arredondo Bolívar.

Que, mediante el Oficio N° 029-2025-GRA-PEIMS-OA-URH de fecha 17 de enero de 2025 emitido por el Jefe de Unidad Recursos Humanos, solicita atender el pedido de pago de viáticos emitidos a favor del Chofer **Adolfo Arredondo Bolívar**, quien viajó a sectores del 11/12/2024 al 13/12/2024.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N° 035-2025-GRA/PEIMS-OA/UC de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, se solicita la certificación presupuestal para el reconocimiento del devengado por viáticos correspondientes a viaje por Comisión de Servicios a Majes en diciembre del 2024, por el importe de **S/. 454.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante el Oficio N° 046-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1272 Adolfo Arredondo Bolívar Certificación 90.

Que, el Informe N°012-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 27 de enero del 2025, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del expediente el cual se encuentra completo por lo que requiere la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 032-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 28 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de Planilla de Viatico-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento de devengado.

Que, mediante el Oficio N° 071-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 28 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos del mes de Diciembre 2024.

Que, mediante el Informe N° 007-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 31 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por Comisión de Servicios a Majes, a favor del siguiente trabajador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	META	MONTO
Adolfo Arredondo Bolívar	45650753	1272	90	6	S/.454.00(Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

[Handwritten Signature]
GPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7915821

EXP. 4827284

